

Tres autobuses con capacidad para 27 viajeros cada uno y clasificación de 1.ª y 2.ª.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase 1.ª: 0,67 pesetas por viajero/kilómetro (incluido impuestos).

Clase 2.ª: 0,53 pesetas por viajero/kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0795 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a Explotación de Ferrocarriles por el Estado (F. C. Eléctrico de La Loma) el canon de coincidencia que corresponda.—4.940.

Servicio entre Prejigüeiró y Armariz (expediente número 5367), a don Eduardo Barreiros Nespereira, como hijuela del que es concesionario entre Orense y Parada del Sil, con hijuela de Castadón a Tarrarigo (V-1.442: OR-31), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Prejigüeiró y Armariz, de 7 kilómetros de longitud, pasará por Ceoreiros y Ferradaí, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Prejigüeiró y El Castro y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Orense y Armariz y otra expedición entre Armariz y Orense.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un autobús con capacidad para 30 viajeros y como reserva el del servicio-base (V-1.442: OR-31).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1.442: OR-31).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—4.941.

Madrid, 30 de septiembre de 1963.—El Director general, Pascual Lorenzo.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 9 de septiembre de 1963, ha resuelto adjudicar, definitivamente, los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, que se mencionan:

Servicio entre Fondos de Vega y El Bao (expediente número 7.217), a don Secundino Cosmen Bueno, como hijuela del que es concesionario entre Villablino-Degaña-Fondos de Vega-Candanedo (V-1.807), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Fondos de Vega y Bao, de 5,500 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición de Fondos de Vega a Bao y otra expedición de Bao a Fondos de Vega.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-1.807).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base: (V-1.807).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—4.942.

Servicio exclusivamente de Ferias y Mercados de Garabanza a Curtis; a Adigna; a Betanzos; a Ordenes, y a Santiago de Compostela (expediente número 4.114), a don José Neira Duró, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Garabanza y Curtis, de 55 kilómetros de longitud, pasará por Ordenes.

El itinerario entre Garabanza y Adigna, de 37 kilómetros de longitud, pasará por Ordenes.

El de Garabanza a Betanzos, de 58 kilómetros de longitud, pasará por Mesón del Viento.

El de Garabanza a Ordenes, de 28 kilómetros de longitud, pasará por Sigueiro, y

El de Garabanza a Santiago, de 27 kilómetros de longitud, pasará por Sigueiro, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido, señalados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrán conducir viajeros, equipajes o mercaderías de propiedad de estos, desde el punto origen hasta la Feria o Mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Garabanza a Curtis: Una expedición de ida y vuelta los días 9 y 23 de cada mes.

Garabanza a Adigna: Una expedición de ida y vuelta los días sábados anteriores a los domingos 1.º y 3.º de cada mes.

Garabanza a Betanzos: Una expedición de ida y vuelta los días 1 y 16 de cada mes.

Garabanza a Ordenes: Una expedición de ida y vuelta los domingos segundo y último de cada mes.

Garabanza a Santiago: Una expedición de ida y vuelta los jueves de todas las semanas.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 21 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,36 pesetas por viajero/kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,05 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 1953, el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponda.—4.943.

Madrid, 30 de septiembre de 1963.—El Director general, Pascual Lorenzo.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona relativa al expediente de expropiación forzosa de las jincas del término municipal de Palafróls, afectadas por las obras del proyecto de acceso a la Costa Brava desde el kilómetro 632,721 de la C. N. II de Madrid a Francia por La Junquera a la del Hostalrich u Tossa (tramo comprendido entre la C. N. II y el puente sobre el río Tordera).

Aprobado definitivamente por la superioridad en 7 de marzo último el proyecto de referencia;

Resultando que como consecuencia del tal aprobación se ha iniciado este expediente, habiéndose llevado a cabo la información pública previa ordenada por el capítulo II de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de abril de 1957;

Resultando que en el periodo de información pública se han presentado tres escritos suscritos por don Esteban Ribot Matas, don José Ribot Augé y don Antonio Roura Matas, en los que se hace constar expresamente que no recurren contra la ejecución del proyecto, sino que manifiestan la circunstancia de que en sus respectivos terrenos de su propiedad existen unos pozos que alumbran agua destinada al riego, e instan que la ejecución del proyecto se realice en forma que permita la continuación del riego en cuestión;

Resultando que interesado el reclamatorio informe de la Abogacía del Estado, ésta manifiesta que no ha existido reclamación alguna contra la ejecución del proyecto y la necesidad de la ocupación de los bienes afectados, sin perjuicio de considerar las manifestaciones de los tres interesados en subsiguientes actuaciones.

Vistos la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que se han cumplido la totalidad de trámites exigidos, la Ley y Reglamento citados, con la inexistencia en el plazo de información pública de reclamaciones calificadas como de oposición a la declaración reglamentaria de la necesidad de la ocupación,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, declara la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por el citado expediente expropiatorio, manifestando que contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de diez días hábiles, ante el titular del Minis-

terio de este Departamento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley y 21 del Reglamento antes citados. Los titulares y fincas afectadas son los que se identifican en la relación adjunta.

Barcelona, 26 de septiembre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—6.651.

Relación que se cita

Propietario y domicilio	Antecedentes catastrales			
	Polígono	Número de parcela	Clase de finca	Líquido imponible — Pesetas
D.ª Josefina Borrrell Masferrer, Palafofols	10	115	Pinos y alcornoques	347,64
D. Juan Matas Pluvia, Palafofols	10	114 a	Cereal riego 2.ª	838,15
D.ª Catalina Antanell Vidal, Malgrat	10	113	Cereal	290,12
D. José Patuel, 31 de enero, número 15, Malgrat	10	112 a	Cereal 3.ª	168,58
D. Eduardo Figarolas Zatarain, Portadoras, número 8, Barcelona	10	111 a	Cereal riego 2.ª	947,98
Hermanos Ramón Bigas Gispert, Gerona, número 14, Malgrat	10	110 a	Cereal 3.ª	345,62
D.ª Agustina Batista Pujol, Palafofols	10	109	Vinya y cereal	224,74
D. Luis Crosas Prats, San Pedro, número 6, Malgrat	10	107	Cereal riego 2.ª	1.341,49
D. Agustín Fontrodona Catalá, Blanch, número 62, Malgrat	10	106	Vinedo y cereal 2.ª	291,39
D.ª Madrona Boni Basques, Blanch, número 65, Malgrat	10	105	Vinedo 2.ª y cereal 2.ª	388,37
D.ª Rosa Delpuig Boni, Cabo Fradera, número 45, Malgrat	10	104	Cereal 2.ª	301,62
D. José Matanala Garriga, Mahón, número 36, Malgrat	10	103	Cereal 3.ª	241,10
D. Juan Gibert Vila, Blanch, número 25, Malgrat	10	102	Cereal riego 2.ª	803,81
D. Lorenzo Aubanel Fontseca, M. del Bosch, núm. 14, Malgrat	10	101	Vinedo 2.ª y cereal 3.ª	92,00
D.ª Rosa y Antonia Reus Vila, Blanch, número 23, Malgrat	10	99	Cereal riego 2.ª	1.605,62
D. Lorenzo Aubanel Fontseca, Malgrat	10	100	Vinedo 1.ª y cereal 2.ª	35,00
D. Ramon Sisa Albert, Malgrat	10	95	Cereal 3.ª	225,55
D. Joaquín Rhi Pons, Palafofols	10	93	Cereal 3.ª y vinedo 2.ª	235,20
D. José Treserras Llinas, Palafofols	10	97	Cereal 2.ª	385,96
D. José Treserras Llinas, Palafofols	10	22	Cereal riego 2.ª	741,63
D. Antonio García Urrea, Palafofols	10	39	Cereal 3.ª y vinya 2.ª	300,30
D. Antonio García Urrea, Palafofols	10	38	Cereal riego 2.ª	1.799,50
Hermanos de Pablo Comas Coders, Palafofols	10	37	Cereal riego 1.ª	2.096,58
D. Antonio Roura Matas, Palafofols	9	1	Cereal riego 1.ª	897,13
D. José Treserras Llinas, Palafofols	9	49	Cereal riego 2.ª	991,15
D. Andrés García Urrea, Palafofols	9	3	Cereal riego 1.ª	4.629,74
D. Antonio García Urrea, Palafofols	9	4	Cereal riego 2.ª	1.955,69
D. Joaquín Comas, Palafofols	18	29	Cereal	577,64
D. José Martín Oller, Palafofols	9	3	Cereal riego 2.ª	4.987,07
D. Leon Roura Puigvert, Palafofols	9	5	Cereal riego 2.ª	2.920,71
D. Juan Borrrell Ribas, Palafofols	9	6	Cereal riego 1.ª y 2.ª	790,88
D. Esteban Ribot Matas, Generalísimo Franco, número 22, Palafofols	9	7	Cereal riego 2.ª con pozo	2.720,85
D. Francisco Benguel Roura, Llauria, número 72, Barcelona	8	37	Cereal riego y pastos	1.758,49
D. Antonio Roura Matas, Palafofols	8	36	Cereal riego con pozo y pastos	2.574,47
Herederos de Ramón Robert Formiga, Manso Pinal, Palafofols	8	35	Cereal 2.ª y 3.ª con pozo y pastos 1.ª	2.089,43
D. Narciso Puig Comas, Palafofols	8	43	Ribera 3.ª	19,61
D. Narciso Puig Comas, Palafofols	9	34	Cereal riego 2.ª y pastos 1.ª	51,51
D.ª Maria Bassat Casas, Malgrat	8	44	Cereal riego 2.ª y pastos 1.ª	594,47
D. Narciso Puig Comas, Palafofols	7	23	Cereal riego y parte pasto	20.922,74

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Burgos por la que se otorga a «Electra de Burgos, S. A.» la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Electra de Burgos, S. A.», con domicilio en la calle Madrid, 1, en solicitud de concesión de una línea eléctrica de transporte, a 5 KV., entre la línea de Gredilla la Polera a La Molina de Ubierna y Peñahorada.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1960, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Electro de Burgos, S. A.», la concesión de la línea eléctrica de transporte entre Gredilla de la Polera a La Molina de Ubierna y Peñahorada, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Poste número 5 de la línea Gredilla a La Molina de Ubierna.
Puntos intermedios: La Molina y Peñahorada.
Final de la línea: Centro de transformación de Peñahorada.

Tensión, 5 KV.; capacidad transporte, 50 KW., longitud, 1,779 kilómetros. Conductores: número, 3; material, Al-Ac.; sección, 18,61 milímetros cuadrados; separación, 1,270 metros. Apoyos: material, madera; altura media, 10 metros; separación media, 80 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado denominado «De nueva línea de alta tensión de 5 KV. a Peñahorada», suscrito en Burgos, en fecha diciembre 1961, por el Ingeniero industrial don Mario San Miguel Ceragon, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 103.860,75 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 41.924,63 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de tres meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.